**INFORME SECRETARIAL**: Girardot, seis (6) de septiembre de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.





## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: IVÁN MAURICIO SOTO VEGA

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- EJÉRCITO NACIONAL y CAJA DE RETIRO DE

LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00203-00

Teniendo en cuenta que, se allegó respuesta a los oficios remitidos en virtud del auto del 15 de julio de 2022¹, se procede a incorporar las pruebas documentales obrantes en los anexos 28 y 35 del expediente digital, para efectos de su contradicción por las partes y por el Ministerio Público y a las que se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 del C.G.P., aplicables por remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A., a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes, se pronuncien con relación a las mismas.

Vencido el término aquí previsto, ingrésese el proceso al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Anexo 22 expediente digital.